



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 553 -2025-UNSAAC

Cusco, 07 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el expediente Nro. 681137 presentado por la **Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN**, personal Administrativo Nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SP-D de la Institución, solicitando Adjudicación de Plaza por haber quedado en tercer lugar y estar considerada como elegible en el Concurso Interno de Ascenso del Personal Administrativo Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 en la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, la **Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN**, personal Administrativo Nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SP-D de la Institución, solicita **ADJUDICACIÓN DE PLAZA, POR HABER QUEDADO EN TERCER LUGAR Y ESTAR CONSIDERADA COMO ELEGIBLE EN EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**;

Que, con Resolución N° CU-265-2024-UNSAAC, de fecha 06 de mayo de 2024, se aprueba los resultados del Concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, autorizado por Resolución N° R-394-2024-UNSAAC de 18 de marzo de 2024, con el resultado final de 23 plazas vacantes: diez (10) plazas cubiertas, trece (13) plazas declaradas desiertas, conforme al detalle que figura en los anexos de la referida Resolución. En el quinto numeral resolutivo se deja establecido que el Cuadro de Méritos, tendrá una vigencia de seis (06) meses a efecto de cubrir las vacantes que existan o se produzcan en dicho lapso, observando el inciso b) del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y artículo 33 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el anexo de la Resolución N°. CU-265-2024-UNSAAC, en el Grupo Ocupacional de Profesional, después del ganador de la plaza: Sra. Mercedes Evelin Sánchez Duran, aparece la **Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN**, en el tercer lugar en el cargo concursado de Especialista Administrativo II - SPC, con el puntaje final de 76 puntos;

Que, con Informe Escalafonario N°. 1064-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, señala que la Maestra RITA LLAMACPONCA ROMÁN, es personal administrativo de carrera, nombrada en el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SP-D, laborando actualmente en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, con los Informes Nros. 278-2024 y 017-2025-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC, el Equipo de Planificación de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la institución, informa que en los documentos de Gestión "CAP Provisional" y sus cuadros de control debidamente aprobados se cuenta con la siguiente plaza vacante en el grupo ocupacional que le corresponde, cargo dejado por ascenso del servidor Sr. Carlos Saldivar Arredondo, como Especialista Administrativo II, de categoría remunerativa SP-C de la Subunidad de Distribución -Unidad de Abastecimiento con código AIRHSP N° 000426, cumpliendo con ser de igual y similar característica. Asimismo, señala que estando a la solicitud de adjudicación de plaza por haber ocupado el tercer lugar elegible en el Concurso Interno para Ascenso de Personal Administrativo Nombrado, bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNSAAC, le corresponde la adjudicación a la plaza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - NIVEL REMUNERATIVO SPC, con destino a la Sub Unidad de Distribución - Unidad de Abastecimiento, plaza generada por ascenso del servidor Sr. Carlos Saldivar Arredondo;

Que, por otro lado, precisa que las funciones desarrolladas por el Especialista Administrativo II de la Subunidad de Distribución pueden ser desarrolladas por un Profesional con Título Universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad, cuente con experiencia en labores de la especialidad y conocimientos de ofimática;

Que, la presentación del expediente administrativo, por parte de la administrada, se encuentra en el periodo de vigencia (07 de Setiembre de 2024) señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Que, el referido artículo 33 establece: "Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efecto de cubrir otras vacantes de iguales o similares característica a la que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo;

Que, de los hechos descritos precedentemente se colige que la plaza vacante de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC dejada por el Sr. Carlos Saldivar Arredondo cumple con ser de igual y similar característica que la plaza concursada por la Mtra. Rita Llamapconca Roman en el Concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°. 276 en la UNSAAC llevado a cabo el año 2024, tal como lo señala el Equipo de Planificación de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 278-2024-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC;

Que, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°. 0668-2025 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Nota de Atención N°. 33-2025-DAJ-UNSAAC, Dictamen Legal N°. 026-2025-DAJ-UNSAAC y Dictamen Legal N°. 71-2025-DAJ-UNSAAC, luego del análisis jurídico de la petición de adjudicación de la administrada, señala que la Unidad de Recursos Humanos actúe conforme a los actuados administrativos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través de los Oficios Nros. 2335-2024, 152, 527 y 683-2025-URH/DIGA-UNSAAC solicita se proceda con la adjudicación de la plaza requerida por la recurrente conforme al siguiente detalle:

1.- Mtra. Rita Llamapponca Roman

- Expediente N°. 681137
- Informe N° 278-2024-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Oficios Nros. 543, 511 y 101-2025-URH/DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por la **Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN**, personal Administrativo Nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SP-D de la UNSAAC sobre **ADJUDICACIÓN DE PLAZA, POR HABER QUEDADO EN TERCER LUGAR EN EL CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**

SEGUNDO.- ADJUDICAR a favor de la **Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN**, la plaza administrativa de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - NIVEL REMUNERATIVO SPC**, plaza generada por ascenso del servidor Sr. Carlos Saldivar Arredondo, con código AIRHSP N° 000426. Cumpliendo así el Orden de prelación de puestos, quedando en Tercer Lugar del Cuadro de Méritos en el **CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNSAAC**, consiguientemente corresponde su adjudicación a dicha servidora de conformidad al Art. 33° del DS 005-90-PCM y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO.- EL EGRESO, se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0668-2025 que en Anexo forma parte de la presente resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO, que el personal a que se refiere la presente Resolución, deberá presentar carta de aceptación, dentro del plazo de cinco (05) días de emitida la presente Resolución. El incumplimiento de esta disposición implica renuncia a la Plaza adjudicada.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Subunidad de Empleo proceda a ubicar a la **Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN** conforme a Ley y según corresponda.

SEXTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a la **Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN**, conforme a Ley.

SEPTIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración, la Unidad de Modernización y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: VRAC/VRIN/OCI/OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE MODERNIZACIÓN.-DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-S DISTRIBUCIÓN.- U RECURSOS HUMANOS.-S SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-S EMPLEO.-S ESCALAFÓN (02).-S REMUNERACIONES.- OF ASESORIA JURÍDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.- Mtra. RITA LLAMACPONCA ROMAN.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

AGOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 0668-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 681137,
PROVEÍDO N° 0511-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0278-2024-EQPRH-URH-UNSAAC.
DICTAMEN LEGAL N° 071-2025-DAJ-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SOLICITA ADJUDICACION DE PLAZA DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II-NIVEL REMUNERATIVO SPC POR HABER QUEDADO EN EL TERCER LUGAR EN EL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 A FAVOR DE LA SERVIDORA RITA LLAMACPONCA ROMAN.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	21.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen público)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 16 de Abril del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 023-2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/ykcq.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Mag. Washington Roldán Pucara Lima
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N° 533-2025-UNSAAC